

**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Marzo 9 de 2023
Radicado	2016-00006
Hora inicio	9:28 am a la espera de conexión de la Curadora Ad Litem de Blanca Cecilia Murcia a quien no se le había enviado el link de la audiencia
Demandante	HERNAN BAQUERO ARCE Celular: 3108156562
Apoderado	Dra. SORAYA GONZALEZ CHAVEZ Correo electrónico: Celular:
Demandado	CLINICA METROPOLITANA CMO IPS S.A.S. Correo electrónico: R.L.: MARIA ANGELICA GONZALEZ TOVAR y tambien como persona natural.
Apoderada	Dra. MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ Correo electrónico: momarca@yahoo.com Celular:
Demandados solidarios	GABRIEL BLANCO BLANCA CECILIA REYES MURCIA
Curadores respectivamente	Dr. EDUARDO GUAYARA TRIANA Correo electrónico: eduardogua85@gmail.com Dra. ADRIANA LISETTE SANCHEZ LUQUE Correo electrónico: sanchezal86@yahoo.com
Pruebas	No vinieron ni el demandante ni los testigos de la parte actora. Se recauda Interrogatorio a María Angelica Gonzalez Tovar como persona natural. Auto: Se declara precluida la oportunidad para recaudar el interrogatorio de parte a la demandante solicitado por la apoderada de la Clínica demandada y se cierra el debate probatorio Recurso de Reposición por la sociedad demandada por cuanto no se declararon los efectos por la inasistencia del demandante Se deniega la Reposición.
Alegatos de las partes	Todos los abogados intervinientes hicieron uso de esta etapa

Audiencia de juzgamiento	<p>10:33</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>1. Absolver a la parte demandada de las pretensiones de la demanda.</p> <p>2. condenar en costas a la parte demandante, en la suma de \$500.000</p> <p>3. De no ser apelada la sentencia, REMITIR el presente proceso en Consulta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T., ante el superior funcional, esto es, la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, por serle totalmente adversa la sentencia al demandante.</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados</p>
Recurso	SIN RECURSOS
Auto	Se ordena la remisión del proceso en CONSULTA en favor del demandante, por haberle resultado totalmente adversa la sentencia. Art. 69 C.P.T.
Levanta sesión	10:54 a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a785d8016225a52eb319d60ffb3876c7f113368950edc83ee471bf7f630ecc8e1**

Documento generado en 09/03/2023 05:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>